



## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo de alimentos  
Demandante : Ingrid Carolina Perdomo Trujillo  
Demandado : William Alexander Pérez  
Radicación : 2023-00237  
Interlocutorio : 833

Entre el proceso de la referencia al Despacho, con solicitud de la demandante mediante la cual solicita le sean cancelados los títulos judiciales que han llegado hasta la fecha, por cuanto a la fecha no tiene trabajo.

De acuerdo a la etapa en que se encuentra el proceso como es tener por notificado al demandado por conducta concluyente, y están corriendo los términos del traslado, se suspenderán a partir de la entrada del presente memorial y se retomarán una vez se notifique por estado esta providencia. Por secretaría tómese atenta nota de los términos

Frente a la solicitud de la demandante, como quiera que el mandamiento de pago contempló las sumas que en lo sucesivo se causen, al tenor del inc. 2 del art. 431 CGP, que reza: *“Cuando se trate de alimentos u otra prestación periódica, la orden de pago comprenderá además de las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, y dispondrá que éstas se paguen dentro de los cinco (5) días siguientes al respectivo vencimiento”*, se atenderá a la manifestación de la memorialista para cubrir las necesidades del alimentario en aras del interés superior del niño, para lo cual, se ordenará el pago del último título judicial que llegó al Despacho en el mes noviembre a la demandante, mientras se surten las etapas procesales.

**NOTIFÍQUESE**

  
DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE  
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **060** de 18 de diciembre de 2023, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

**FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS**  
Secretario